

Anotado

16 6/24-

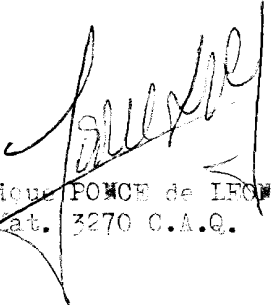
Señor Superintendente de Compañías

Yo, CESAR LOPEZ CHIRIBOGA, en mi calidad de Gerente, y como tal representante legal de la Compañía "COMACOB CIA. LTDA.", presento la Tercera Copia Certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones hecha en la Compañía por el señor Doctor don Enrique Ponce de León Román a favor mío por el monto de S/. 1'460.000 (146 participaciones), la cual fue otorgada el 9 de Julio de 1992 ante el Notario de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, y legalmente inscrita el 12 de Agosto del propio año.

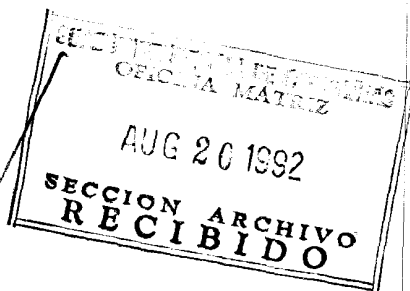
De este modo, Usted se dignará ordenar se la agregue al expediente de la Empresa.

Del señor Superintendente, con las mayores atenciones,

Por el señor don César López Chiriboga, y como su Abogado Patrocinador,

  
Dr. Enrique PONCE de LEÓN ROMAN  
Mat. 3270 C.A.Q.

Bufete: Estudio "ENRIQUE PONCE Y CARGO & ASOCIADOS"  
Robles 653 y Amazonas, Piso 13o.  
Tefs. 526564 - 233062





## NOTARIA VIGESIMO NOVENA

DEL

CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

En la ciudad de

COMPANIA "CEMACOL CIA.LTDA."

San Francisco de

Quito, Capital

OTORGADA POR :

de la República

del Ecuador, hoy

DR. ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN

día nueve (9)de julio de

A FAVOR DE :

mil novecientosnoventa y dos,

SR. CESAR LOPEZ CHIRIBOGA

ante mí, Doctor

Rodrigo Salgado

Valdez, Notario

CUANTIA :

Vigésimo Novenodel Cantón Quito,

\$ 1'460.000,00

comparecen : el-

señor Doctor En-

\* \* \* \* \*

rique Ponce de -

Leon Roman, de-

estado civil soltero, por sus propios derechos ; y ,

el señor Cesar Guillermo López Chiriboga, de estado -

civil casado, por sus propios derechos. - Los -

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad e

cuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, há

biles para contratar y poder obligarse a quienes de co

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

R.M.

nocer doy fe y dicen que eleva a Escritura Pública la

minuta que me entregan cuyo tenor literal y que trans

cribo es el siguiente : S E Ñ O R   N O T A R I O   :

Sírvase elevar a escritura pública la siguiente cesión

de participaciones en la Compañía de Responsabilidad-

Limitada " CEMACOL CIA. LTDA. " que el Socio de la Com

pañía señor Doctor don Enrique Ponce de Leon Román , -

hace a favor del señor don Cesar Guillermo López Chi-

riboga . - A N T E C E D E N T E S . - PRIMERO : Por-

escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo -

Octavo de Quito , Doctor Juan del Pozo Castrillón , -

dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco,

e inscrita el quince de Julio del propio año , se --

constituyo la Compañía " CEMACOL CIA. LTDA. " , con -

un capital de Un Millón Quinientos Mil Sucres . - SE-

GUNDO . Mediante escritura pública celebrada el vein-

te y uno de Enero de mil novecientos noventa y uno an

te el Notario Décimo Noveno del Cantón , Doctor Walter

del Castillo , e inscrita el veinte y ocho de los mis-

mos mes y año , el señor Doctor don Enrique Ponce de -

Leon Román adquirió ciento cuarenta y seis participa-

ciones en la Compañía " CEMACOL CIA. LTDA. "   TERCERO .

El veinte y sies de Agosto de mil novecientos noventa

y uno se otorgó ante el Notario Décimo Noveno del Can

tón , Doctor Walter del Castillo , una escritura públi

ca de cesión de las participaciones del señor Doctor-

don Enrique Ponce de Leon Román en la Compañía "CEMA-

COL CIA. LTDA. " a favor de la señora doña Carmen Ro-



1 sa Ponce Serrano , trámite este que nunca llegó a per-  
2 perfeccionarse al no haberse inscrito nunca dicha es-  
3 critura , y que más bien quedó anulado , puesto que --  
4 por escritura pública otorgada el primero de Junio de  
5 de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Vigé-  
6 simo Noveno de Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez,  
7 se dejó sin efecto la antedicha escritura pública de -  
8 veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y -  
9 uno , habiendo vuelto de ese modo el estado de las co-  
10 sas a su estado original , y continuando de ese modo -  
11 el señor Doctor Don Enrique Ponce de Leon Román como -  
12 propietario de ciento cuarenta y seis participaciones -  
13 en la Compañía . CUARTO . La Junta General Universal -  
14 Extraordinaria de Socios de la Compañía " CEMACOL CIA.  
15 LTDA. " celebrada el primero de Julio de mil novecien-  
16 tos noventa y dos , resolvió unánimemente autorizar al  
17 señor Doctor don Enrique Ponce de Leon Román para que-  
18 ceda sus participaciones en la Compañía , a favor del  
19 señor don Cesar Guillermo López Chiriboga , tal como-  
20 consta del Acta que como habilitante se adjunta . - -  
21 CLAUSULA PRIMERA . - Con tales antecedentes, el señor-  
22 Doctor don Enrique Ponce de Leon Román transfiere al-  
23 señor don Cesar Guillermo López Chiriboga , mediante-  
24 acto entre vivos , a título oneroso , las ciento cua-  
25 renta y seis participaciones que tiene en la Compañía  
26 " CEMACOL CIA. LTDA. " , por el valor de Un Millón --  
27 Cuatrocientos Sesenta mil Suces , transferencia a la  
28

que proceda con el consentimiento unánime del capital

social , que se ha obtenido al efecto . El señor don

Cesar Guillermo López Chiriboga acepta la cesión hecha

a su favor, y adquiere así las citadas participaciones

De este modo , el valor de Un Millón Cuatrocientos Se

SENTA MIL SUCRES queda íntegramente cubierto mediante

la transferencia que el señor Doctor don Enrique Pon-

ce de Leon Román hace al señor don Cesar Guillermo Ló

pez Chiriboga , cesión de cuyo valor el cedente se de

clara íntegramente pagado . - CLAUSULA SEGUNDA . - En

virtud de la preindicada cesión , se anularán los cer

tificados de aportación por ciento cuarenta y seis --

participaciones extendidos a favor del señor Doctor -

don Enrique Ponce de Leon Román , y se emitirán nue--

vos certificados a favor del señor don Cesar Guiller-

mo López Chiriboga por las ciento cuarenta y seis par

ticipaciones que se le transfieren en el presente ac-

to . - CLAUSULA TERCERA . - En el libro respectivo de

la Compañía se inscribirá la cesión aquí hecha , y el

señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito se ser

virá sentar razon del particular una vez hecha la anq

tación del caso al margen de la matriz de la escritu-

ra de la Compañía , en su correspondiente Protocolo.-

La presente escritura de cesion se inscribirá además-

en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito . - -

CLAUSULA CUARTA . - El señor Notario se servirá agre-

gar al Protocolo el certificado del señor Gerente de-

la Compañía que acredita el cumplimiento del requisi-



1 to relativo a la obtención previa del consentimiento  
2 unanime del capital social para la cesión aquí hecha,  
3 así como la copia del Acto de la Junta General Uni--  
4 versal Extraordinaria en que se autorizó a la cesión  
5 de las participaciones . - Usted , señor Notario , se  
6 dignará aumentar las demás cláusulas de estilo . - -  
7 Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doc  
8 tor Enrique Ponce y Cerbo , con Matrícula Número No-  
9 vecientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados-  
10 de Quito , la misma que los comparecientes aceptan y  
11 ratifican en todas sus partes y leída que les fúe íg  
12 tegramente esta escritura por mí el Notario , firman  
13 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . -  
14 Firmado) Dr. Enrique Ponce de Leon Román , cédula de  
15 identidad número Diecisiete cero ochenta y dos cua--  
16 renta y siete setenta y cuatro quíen cinco . - Firmado)  
17 Sr. Cesar López Chiriboga , cédula de identidad núme--  
18 ro diecisiete cero treinta treinta y cinco cero dos -  
19 quíen cero . - Firmado) el Notario , Doctor Rodrigo -  
20 Salgado Valdez . -  
21  
22 A CONTINUACION  
23 =====  
24 =====  
25 =====  
26 =====  
27 =====  
28 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES . -

DR. SALGADO VALDEZ

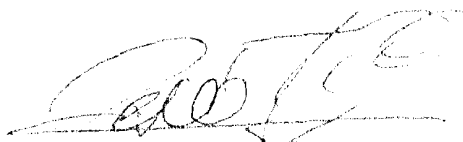
CERTIFICADO

El suscrito, en su calidad de Jefe de la  
Compañía "CERAMIC" S.A. de C.V., certifico que el presente es  
legal,

CERTIFICA

para los fines legales consignados, que la Junta General  
Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía reunida en  
sesión el 1 de Julio de 1991, con asistencia de la totalidad  
del capital social, dio su consentimiento unánime para la  
cesión, por acto entre vivos, de las acciones correspondientes a seis  
participaciones, por un valor de un millón cuatrocientos  
sesenta mil sucres, que el señor DON LEON ROMAN LOPEZ DE  
LEON ROMAN tiene en la Compañía. El voto emitido por el señor  
hacense a favor del señor DON CESAR GUILLERMO LOPEZ  
DE LEON ROMAN. - Se contiene el presente certificado conforme a lo  
previsto por la Ley de Compañías, a fin de que el respectivo  
Notario lo incorpore en su Acta, y se anote en la  
correspondiente escritura pública.

Quito, a Julio 2, 1992.



Cesar Lopez

CERAMIC

CERAMIC S.A. de C.V.

SESION DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA "CEMACOL CIA. LTDA.

---

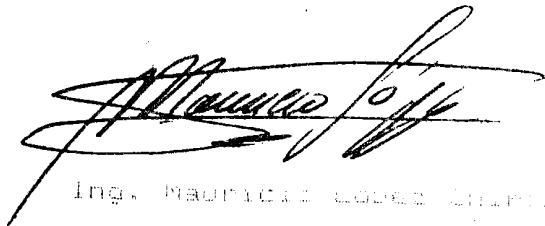
En Quito, a 1 de Julio de 1991, a las nueve de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, y con la presencia del aforo, se reúnen en el local de la Compañía, situado en la Avenida de la Prensa 3113, de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor Ingeniero don Mauricio López Chiriboga, super don. Presidente de la Compañía. Interviene la sesión los señores integrantes de la Compañía, señor doctor don Enrique Fonce de Leon Roman, propietario de ciento cuarenta y seis participaciones por el valor de un milio cuatrocientos sesenta mil sucres; el señor Ingeniero don Mauricio López Chiriboga, propietario de dos participaciones por el valor de veinte mil sucres; y, los herederos del señor doctor don Roberto Fonce Serrano, propietarios de dos participaciones por el valor de veinte mil sucres; dando así a la Junta el carácter de Universal. Actúa como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía señor don Cesar López Chiriboga.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley General Universal Extraordinaria, relativo a la totalidad del capital social, los socios de la Compañía Extraordinaria consideran el asunto relativo a la sesión de las ciento cuarenta y seis participaciones pertenecientes a la Compañía al señor Doctor don Enrique Fonce de la Chiriboga, y estudiada detenidamente la cuestión, acordaron entre sí y por lo mismo unánimemente pronunciarse en el sentido de que el señor Doctor don Enrique Fonce de la Chiriboga sea autorizado a transferir, mediante acto notarial, las citadas participaciones, a favor del señor don César don General don Chiriboga.

Las preindicadas participaciones son consideradas un título oneroso, por su valor nominal, esto es, a diez mil sucres por cada participación.

Habiéndose así llenado el objeto de la presente Ley General Universal Extraordinaria, relativa a la totalidad del capital social, se levantó el acta, que se firmó el día de mañana. Provisamente a la hora de la sesión, se elaboró la presente Acta, que la comparecen los citados socios, que representan la totalidad del capital social, cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por la Secretaria, y por los propios señores socios, quienes proceden a suscribir esta Acta, con su firma, y con expresión conjunta y por lo mismo unánimemente, de su aceptación.

a la celebracion de la presente Junta Ordinaria y Extraordinaria, y de todo lo que en ella se acuerde.



Ing. Mauricio Lopez

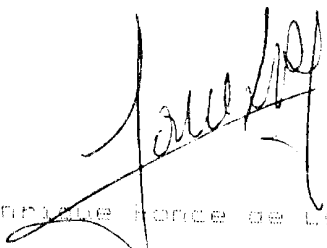
SOCIO-PRESIDENTE



Roberto Lopez

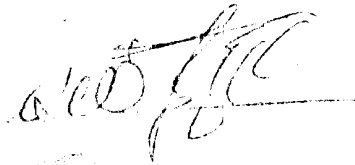
SOCIO-SECRETARIO

SECRETARIO



Dr. Enrique Ronce de Leon

SOCIO



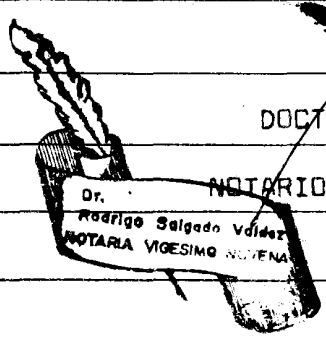
Roberto Lopez

SOCIO-SECRETARIO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí , en fe de ello  
confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA firma-  
da y sellada en Quito a , trece de julio de mil nove--  
cientos noventa y dos . -

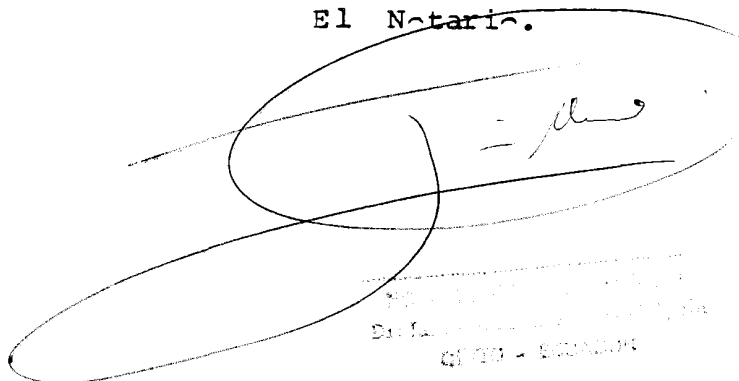


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RD-

ZCN: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz, de Constitución de la Compañía Denominada " CEMACOL C. LTDA". de fecha diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco , otorgada ante el doctor Juan del Pozo Castrillón- Las Escrituras Públicas de Resiliación de Cesión de Participaciones de " CEMACOL C. LTDA". de fecha primero de junio de 1.992.- Cesión de Participaciones de la Compañía - " CEMACOL C. LTDA." el Dr. ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN - cede 146 participaciones en favor del Sr. CESAR GUILLERMO LOPEZ CHIRIBOGA , de fecha nueve de julio del presente - año , otorgadas ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno de este Cantón.- Quito, a veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y dos.-

El Notario.



Notario  
Rodrigo Salgado Valdez  
Cantón de Quito - Ecuador

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 891 del Registro Mercantil de quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 1858 vta, tomo 116 correspondiente a la Constitución de la Compañía CEMACOL C. LTDA. lo referente a la presente - cesión de participaciones.- Quito, a doce de agosto de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Enrique Ponce de León Roman  
Notario Vigésimo Noveno de este Cantón

